

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 7

CLÁUSULA ADICIONAL No.4 AL CONTRATO No.202500119

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105150 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	hasta el 31 de agosto de 2026.
CONTRATO No:	202500119
CONTRATISTA:	ANA MARCELA PÉREZ MURILLO
NIT:	43.603.750-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Arrendar el bien inmueble (caseta) ubicado en el Cerro Montealvernia, para el servicio de radiocomunicaciones y puesto de control de emergencias del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo (DAGR) y del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín (COBM).
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 01 de julio hasta el 30 de noviembre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	Catorce millones ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$ 14.875.000) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Modificación: modificar el valor del contrato a doce millones quinientos mil pesos M/L (\$12.500.000)
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. Adicionar el valor del contrato por un valor de ciento veinticinco mil pesos M/L (\$125.000) excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliar el plazo del contrato desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2026. Adicionar quince millones de pesos M/L (\$15.000.000) excluido de IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No.4:	Ampliación. Ampliar el plazo del contrato desde el 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2026. Adición. Adicionar cinco millones de pesos M/L (\$5.000.000) excluido de IVA

VALOR FINAL:	Treinta y cinco millones de pesos M/L (\$35.000.000)
PLAZO FINAL:	31 de agosto de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No.04 al contrato No.202500119, cuyo objeto es ***“Arrendar el bien inmueble (caseta) ubicado en el Cerro Montealvernia, para el servicio de radiocomunicaciones y puesto de control de emergencias del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo (DAGRd) y del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín (COBM).”***, por la cual se adiciona el valor y plazo del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 19 de julio de 2025, se dio inicio al Contrato Interadministrativo No. 4600105150 DE 2025 suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, cuyo objeto es ***“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL DAGRD Y EL COBM”*** por valor inicial QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$553.479.187) recurso administrar y con plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar la presente vigencia.
- b) El 01 de julio de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y ANA MARCELA PÉREZ MURILLO se suscribió el contrato No. 202500119 de 2025 cuyo objeto es ***“ARRENDAR EL BIEN INMUEBLE (CASETA) UBICADO EN EL CERRO MONTEALVERNIA, PARA EL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES Y PUESTO DE CONTROL DE EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO (DAGRd) Y DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MEDELLÍN (COBM).”***, y un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025, por un valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.875.000) IVA INCLUIDO, PAGO MENSUAL DE DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$2.975.000) IVA INCLUIDO
- c) El contrato No. 202500119 al ser un contrato de arrendamiento no cuenta con expedición de pólizas.

- d) El 24 de julio de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y ANA MARCELA PÉREZ MURILLO, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al Contrato No. 202500119, mediante la cual se relaciona lo siguiente:

“(…) PRIMERO: modificar el valor del contrato así:

El valor del presente contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) excluido de IVA, PAGO MENSUAL de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. (\$2.500.000) excluido de IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato (...).”

- e) El 29 de noviembre de 2025, mediante radicado 20251007350, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600105150 de 2025, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) “PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo del contrato por el término de doscientos dos (202) días calendario, contados a partir del once (11) de diciembre de 2025, hasta el treinta (30) de junio de 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: OTROSÍ. Redistribución de recursos por valor de cinco millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y siete pesos (\$5.480.997), del componente de mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV, hacia el componente de arriendo de casetas en cerros.

Modificación al anexo técnico financiero, en el sentido de adecuar las cantidades a ejecutar de los componentes contractuales, cantidades que se detallan en la solicitud de modificación.” (...).

- f) El 30 de noviembre de 2025, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ANA MARCELA PÉREZ MURILLO, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato No. 202500119, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) “PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 7

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato por un valor de ciento veinticinco mil pesos M/L (\$125.000) excluido de IVA.” (...).

Nota: Cabe resaltar que, aunque se realizó una cláusula adicional No.1 para excluir el IVA del contrato, dejándolo en un valor de \$12.500.000, el valor inicial del mismo correspondía a \$14.875.000.

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la Modificación No. 2 y que existía un saldo disponible de \$2.375.000 en el ECO, en dicha modificación se adicionaron \$125.000, con el fin de completar los \$2.500.000 correspondientes al valor del arrendamiento del mes de diciembre.

En consecuencia, el valor total ejecutado del contrato asciende a \$15.000.000.

- g) El 29 de diciembre de 2025, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ANA MARCELA PÉREZ MURILLO, se suscribió la modificación No. 3 al Contrato No. 202500119, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) “PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato por un valor de Quince millones de pesos M/L (\$15.000.000) excluido de IVA.” (...).

- h) El 30 de junio de 2026, mediante radicado 20261004494, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600105150 de 2025, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

- i) (...) *“PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del CONTRATO N° 4600105150 de 2025 por un término de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.*

SEGUNDO: OTROSÍ. Redistribución de recursos por valor de \$112.822.917 con el fin de reorientar los recursos hacia los componentes críticos que garantizan la continuidad operativa del

sistema, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993.” (...).

- j) El contrato No. 202500119 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$30.000.000	\$0	01/07/2025	30/06/2026	4600105150 de 2025

- k) Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor inicial del Contrato	\$14.875.000
Total valor del contrato más adiciones	\$30.000.000
Pagos Realizados (Acumulado)	\$30.000.000
Saldo contrato	\$0
Porcentaje de ejecución financiera	100%

- l) Relación de pagos realizados

Contrato	No. Factura	Periodo de Pago	Recibo a satisfacción	Valor facturado
202500119	1014	Agosto	20250006380	\$5.000.000
202500119	1015	Septiembre	20250007101	\$2.500.000
202500119	1016	Octubre	20250007895	\$2.500.000
202500119	1017	Noviembre	20250009265	\$2.500.000
202500119	1018	Diciembre	20250010220	\$2.500.000
202500119	1019	Enero	20261000204	\$2.500.000
202500119	1020	Febrero	20261000797	\$2.500.000
202500119	1021	Marzo	20260002425	\$2.500.000
202500119	1022	Abril	20261002207	\$2.500.000
202500119	1023	Mayo	20261002922	\$2.500.000
202500119	1024	Junio	20261003855	\$2.500.000

- m) El contrato No. 202500119 se encuentra vigente a la fecha.

- n) La información presupuestal de los rubros es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600105150 de 2025
Certificado de Disponibilidad	2026000914
Compromiso presupuestal	2026000914
Centro de Costos	33383
CPC	72112
Rubro al presupuesto	23202020070337-0
Descripción del Rubro	ARRIENDO CASETAS EN CERROS

- o) El contrato No. 202500119 se encuentra vigente a la fecha.
- p) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de Junio de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260006030, el Supervisor del Contrato No. **202500119**, presentó la justificación y recomendación para modificar el valor del contrato y ampliar el plazo
- q) Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- r) La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo del contrato desde el 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Adición. Adicionar cinco millones de pesos M/L (\$5.000.000) excluido de IVA

TERCERO: Vigencia. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.4 del Contrato No. 202500119.

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2026.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General ESU



ANA MARCELA PÉREZ MURILLO
Arrendador

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez – Subgerente Administrativa y Financiera (E)

Aprobó: Juan Diego Perea - Supervisor del contrato No.202500119

Revisó: Johnathan Muñoz Bolivar - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.